



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 ABR 2020	
Recibido	7/11
E. D. N.º	38275
	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para que el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS):

- a) cubra el porcentaje de los módulos autorizados y la cantidad de sesiones para todos los tratamientos y prestaciones relacionados a Discapacidad, Salud Mental y Problemática Social (a los cuales refiere el punto 1 del ANEXO I de la Disposición G N.º 000005), en los niveles previos al establecimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional;
- b) reconozca los servicios de transporte, posteriores al 17 de Marzo, para aquellos pacientes que no pueden suspender sus tratamientos, con igual cobertura a la que tenían previamente al establecimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio";
- c) especifique los motivos por los cuales no se autorizarán ningún inicio terapéutico del Programa de Discapacidad y del Programa de Enfermedad Mental Severa y Duradera;
- d) cubra el porcentaje de los módulos autorizados y la cantidad de sesiones para todos los tratamientos y prestaciones relacionados al Programa Único Integral de Obesidad (a los cuales refiere el punto 9 del ANEXO I de la Disposición G N.º 000005), en los niveles previos al establecimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional;
- e) en los casos de Psicología Ambulatoria, Psicopedagogía, Fonaudiología y Nutricionistas (a los cuales hacen referencia los puntos 2, 3, 5 y 10 del ANEXO I de la Disposición G N.º 000005) se reconozcan nuevos inicios aunque estemos en período de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- f) establezca cuales son los criterios específicos que determinan cuales prestaciones pueden ser realizadas de forma virtual por tele-asistencia o tele-consulta; y,
- g) indique cuales son medios fehacientes para documentar la utilización de plataformas de tele-asistencia y/o tele-consulta que permitirá para los casos en los que lo requiere a los fines de la auditoría de la facturación.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial Fabian Palo Oliver
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Jimena Senn
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En fecha 23 de abril el Director Provincial del Ente Autárquico Provincial de Obra Social, por intermedio de la Disposición General N.º 000005 dispuso una menor cobertura de prestaciones a determinados pacientes con enfermedades que ameritan continuar con el tratamiento como consecuencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que dicha disposición viola lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 24901 de Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad que, en su Artículo 2, establece: "Las obras sociales, comprendiendo por tal concepto las entidades enunciadas en el artículo 1º de la ley 23.660, tendrán a su cargo con carácter obligatorio, la cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la presente ley, que necesiten las personas con discapacidad afiliadas a las mismas".

Creemos que no tiene razón de ser que el aislamiento social, preventivo y obligatorio tenga como consecuencia directa una menor cobertura por parte de IAPOS a determinados tratamientos que deben continuar.

Respecto a los tratamientos en Centros de Rehabilitación Psicofísica sólo se reconoce el 50% de la consulta de forma virtual, desconociéndose la necesidad de algunos tratamientos de ser continuados de manera presencial, además de que no se especifica cuales son los que se pueden desarrollar por medio de tele-consulta o tele-asistencia.

En lo referente al transporte, no puede desconocerse que hay tratamientos que no pueden ser interrumpidos y que hay pacientes que para movilizarse necesitan de manera excluyente el mismo, por lo cual no puede ser suspendida su cobertura en el plazo que dure el ASPO.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En lo que respecta a que se imposibilite los inicios de terapias correspondientes al Programa de Discapacidad y del Programa de Enfermedad Mental Severa y Duradera consideramos que no tiene sentido, porque hay personas que pueden necesitar comenzar un tratamiento de manera urgente.

La obesidad es una enfermedad que genera otros problemas, como puede ser el caso de producir discapacidad (por ejemplo en casos de obesidad mórbida), motivo por el cual la cobertura que realiza IAPOS no puede ser menor en este período.

Las circunstancias que estamos atravesando pueden generar diferentes tipos de trastornos, depresión, angustia y ansiedades las cuales pueden derivar en mala alimentación, esto produce que nuevos pacientes necesiten iniciar tratamientos con nutricionistas y profesionales de la salud mental, es ante esta situación que no comprendemos que se impida por esta Disposición el inicio de estos tratamientos.

La Disposición General N.º 000005 no deja en claro cuales son los medios fehacientes para demostrar la realización de consultas o tratamientos por medio de tele-consulta y/o tele-asistencia, cuestión que se impone como indispensable para la auditoría de la facturación.

Por los motivos expuestos Señor Presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial Fabian Palo Oliver



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Jimena Senn
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile